	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIONES</b>	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 080 de 2022  
( 10 de octubre de 2022 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARCIALMENTE EL PLIEGO DE SOLICITUDES DE NEGOCIACIÓN ENTRE EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA FLORIDABLANCA SUNET, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley;

y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 03 de febrero de 2022 los nueve (09) funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca, participaron en la Encuesta Diagnóstico de Necesidades para la elaboración del Plan de Bienestar e incentivos vigencia 2022.

Que el día 04 de febrero de 2022 los nueve (09) funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca, y el Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Freddy Ávila; se reunieron en el salón Hugo Reatiga para socializar las respuesta dadas a la encuesta y adoptar el respectivo Plan de Bienestar.

Que el día 21 de febrero de 2022, el Concejo Municipal de Floridablanca, mediante Resolución 020 de 2022 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022 Y SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”


Que el día 24 de febrero de 2022, el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Subdirectiva Floridablanca SUNET, presentó al presidente del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, Pliego de Solicitudes.

Que el día 01 del mes de junio del año 2022 se instaló la mesa de negociación SUNET (Acta No 001).

Que la negociación del pliego de solicitudes se desarrolló en las etapas y los plazos establecidos en la Ley y se elaboraron todas las actas pertinentes; los días 09, 17, 24 de junio y 21 de julio del año 2022. (Acta No 002, 003, 004, y 005)

Que el Concejo Municipal expedirá el acto administrativo a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que el Concejo Municipal de Floridablanca dentro de sus funciones y

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Versión:01</b> <b>Fecha: 24/10/2017</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

competencias presupuestales podrá implementar y organizar los puntos que fueron aprobados en la negociación.

Que el acuerdo colectivo firmado tendrá aplicación para todos los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca

En mérito de lo anterior se,

#### **RESUELVE:**

Adoptar parcialmente el acuerdo colectivo de negociación firmado por EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA FLORIDABLANCA SUNET, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

El cual se transcribe en su integridad a continuación:

De acuerdo con lo establecido en las cinco (05) actas de las negociaciones, se llevó a cabo la firma entre las partes, de los puntos acordados en la negociación entre EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA FLORIDABLANCA SUNET, Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Los negociadores por EL SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA FLORIDABLANCA SUNET: los señores MARY FLOREZ, RAMIRO TRIANA TRIANA, Y ENRIQUE GUARIN MENDOZA, quienes según el pliego de solicitudes fueron nombrados por la asamblea como comisión negociadora.

Por el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA: el Presidente de la Corporación, Honorable Concejal FREDDY ÁVILA.


Entre las partes negociadoras se acuerda:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO SINDICAL.** El Concejo Municipal de Floridablanca, reconoce al SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA FLORIDABLANCA SUNET como representante de uno de los trabajadores afiliados a esa organización y presume que la elección de juntas directivas sindicales se efectuó con el lleno de las formalidades legales y que las personas designadas para ocupar cargos en ellas reúnen los requisitos exigidos en la Constitución Política, la ley o los estatutos de la asociación

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNACION DE LAS PARTES,** las partes fueron establecidas e identificadas debidamente en el acta de instalación de negociación, llevada a cabo el día 01 del mes de junio del año 2022.

**ARTICULO TERCERO: CAMPO DE APLICACIÓN.** El acuerdo que resulte de esta negociación tendrá aplicación para todos los funcionarios del Concejo Municipal del Municipio de Floridablanca.

**ARTÍCULO CUARTO: LEYES Y DECRETOS POSTERIORES,** Se aplicarán las normas favorables a los intereses de los funcionarios de preferencia a las

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código: PGE-FR02
	<b>RESOLUCIONES</b>	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 3 de 4

desfavorables o restrictivas que se encuentren en la aplicación de los pliegos negociados.

**ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES** El acuerdo que resulte de esta negociación se fundamentará en los principios laborales consagrados en la Constitución Nacional de Colombia y en lo establecido en la Ley.

**ARTICULO SEXTO: PUNTOS DEL PLIEGO DE SOLICITUDES, SOMETIDOS A LA NEGOCIACION ENTRE LAS PARTES.**

**CAPITULO I- SOLICITUDES SOBRE POLITICA SALARIAL, CONDICIONES LABORALES Y ESTABILIDAD.**

**SOLICITUD 1. ADICION AL RUBRO DE BIENESTAR SOCIAL:** No fue aprobado.

**SOLICITUD 2. CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS LABORALES:** EL Concejo de Floridablanca se compromete a cumplir lo que se pacte dentro del presente acuerdo sindical.

**SOLICITUD 3. ESTIMULO POR LA ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS:** No fue aprobado.

**CAPITULO II- CAPACITACIONES Y ESTIMULOS.**

**SOLICITUD 4. APOYO PARA EDUCACION:** No fue aprobado.

**SOLICITUD 5. INCENTIVOS PARA EL MEJOR GRUPO DE TRABAJO:** No fue aprobado.

**SOLICITUD 6. INCENTIVOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS:** Queda aprobado y queda a criterio de la secretaria general jefe de talento humano.

**SOLICITUD 6.1. PROMOCION A CARGOS SUPERIORES Y/O DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:** El presidente del Concejo Municipal se compromete a revisar el trámite y el procedimiento.

**CAPITULO III- BIENESTAR SOCIAL.**

**SOLICITUD 7. PLAN ADICIONAL DE SALUD:** No fue aprobado.

**SOLICITUD 8: FORMALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL:** El Presidente del Concejo Municipal se compromete a revisar el trámite y el procedimiento.

**SOLICITUD 9. ESTIMULOS PRESTADOS:** Queda aprobado, y queda a cargo de la secretaria general.

**SOLICITUD 10. RECONOCIMIENTO DE BONO ECONÓMICO PARA TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE PLIEGO QUE PADESCAN ENFERMEDADES CATASTROFICAS O INCAPACIDADES:** No fue aprobado.

**SOLICITUD 11. AUXILIO FUNERARIO:** Se aprueba en dos salarios mínimos, para el funcionario. Se le pagará a la persona que esté en la última resolución o acta que exista en la Corporación.

**SOLICITUD 12. ELEMENTOS DE PROTECCION Y AMBIENTE SEGURO:** El Concejo Municipal se compromete a entregar los elementos de protección.

**SOLICITUD 13: BONO NAVIDEÑO:** No fue aprobado.

<b>Un Compromiso</b> <b>Social</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE</b> <b>FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Versión:01</b> <b>Fecha: 24/10/2017</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

**SOLICITUD 14: APOYO SINDICAL:** La retiran los negociadores. No se tiene en cuenta dentro del pliego de solicitudes.

**SOLICITUD 15: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA BUENA VISIÓN:** No fue aprobado.

**CAPITULO IV. CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

**SOLICITUD 16. CAMPO DE APLICACIÓN.**

**SOLICITUD 17. VIGENCIA.**

**ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

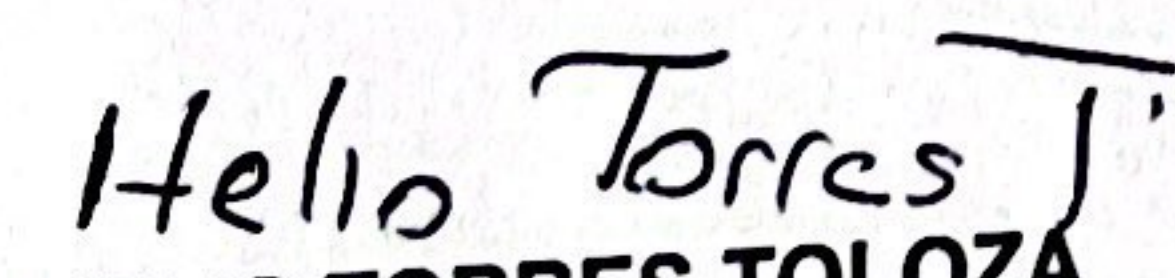
**ARTICULO OCTAVO:** Remítase copia al Ministerio de Trabajo y de la Protección Social, para su conocimiento y fines pertinentes.


**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Floridablanca, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREDDY AVILA**  
 Presidente

  
**HELIO TORRES TOLOZA**  
 Primer Vicepresidente

  
**JORGE PINZON MEDINA**  
 Segundo Vicepresidente

Proyectó: Priscila Angulo Porras abogada cps.-  
 Revisó: Liliana  
 Revisó: Cielo Amado Suarez